

Artículo Tercero.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Coordinación de Recursos Humanos, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima, Gerencia de Administración Distrital y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JOSE WILFREDO DIAZ VALLEJOS
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima

2139491-1

Instalan el Colegio de Abogados de Lima Este y reconocen a la Junta Directiva elegida para el periodo enero de 2023 a diciembre de 2024

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 001053-2022-P-CSJLE-PJ

Ate, 29 de diciembre de 2022

VISTO:

La Ley Colegio de Abogados Ley N° 1367, la Resolución N° 004-2022-CE de fecha 27 de diciembre de 2022 del Comité Electoral del Colegio de Abogados de Lima Este, la Resolución N° 005-2022-CE de fecha 27 de diciembre de 2022 del Comité Electoral del Colegio de Abogados de Lima Este; y,

CONSIDERANDO:

Primero. De conformidad con el artículo 20 de la Constitución los colegios profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público. Asimismo, el artículo 76 del Código Civil, señala que la persona jurídica de derecho público interno se rige por la ley de su creación. Consecuentemente, los Colegios de Abogados se rigen por lo dispuesto en la Ley N°1367 promulgada el 20 de diciembre de 1910. Ley que otorga al Presidente de la Corte Superior de un Distrito Judicial la facultad de instalar el Colegio de Abogados para su jurisdicción, sobre la base de esa normativa es que mediante Resolución Administrativa N° 702-2022-P-CSJLE-PJ se conformó la Mesa Preparatoria para la elección de los miembros del Comité Electoral, el mismo que posteriormente fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000944-2022-P-CSJLE-PJ de fecha 24 de noviembre de 2022.

Segundo. En este contexto, mediante el Comunicado N° 010-2022-CE de fecha 20 diciembre de 2022, el Comité Electoral del Colegio de Abogados de Lima Este comunicó que en sesión virtual llevada a cabo el día martes 20 de diciembre de 2022, se acordó por unanimidad que las Elecciones Generales se desarrollaría indefectiblemente el día viernes 23 de diciembre del 2022, desde las 08:30 horas hasta las 18:30 horas, en el local de votación ubicado en la sede central de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, sito en Av. Simón Bolívar N° 114-116, Urb. Puruchuco-Ate.

Tercero. Mediante Resolución N°004-2022-CE de fecha 27 de diciembre el Comité Electoral del Colegio de Abogados de Lima Este, habiéndose concretado el proceso electoral en la fecha prevista el 23 de diciembre del 2022, resolvió tener por concluido el proceso electoral. Y finalmente, mediante Resolución N° 005-2022-CE de fecha 27 de diciembre de 2022, el Comité Electoral del Colegio de Abogados de Lima Este, estando que a la fecha no se había presentado recurso impugnatorio alguno contra las Elecciones Generales llevadas a cabo el día viernes 23 de diciembre del 2022, en las cuales resultó como Lista Ganadora, la Lista N° 01 (uno) representada por el abogado José Luis Silvestre Cortez; proclamó como

lista ganadora de las elecciones generales del Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este, a la lista N° 01 (uno).

Cuarto. En tal sentido, verificadas las actas de instalación, sufragio y escrutinio, se advierte que se ha cumplido con consignar los datos concernientes a la fecha, hora, electores concurrentes, votos válidos, en blanco, nulos, impugnados y emitidos. Asimismo, luego de deslacrados los sobres, se procedió a revisar su contenido, advirtiéndose que efectivamente hay 65 votos válidos debidamente suscritos a favor de la Lista N° 01 (uno) representada por el abogado José Luis Silvestre Cortez. Consecuentemente, en mérito a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 1367, corresponde instalar el Colegio de Abogados de Lima Este, reconociendo a la Junta Directiva elegida en votación secreta, como órgano de gobierno y gestión del Colegio de Abogados de Lima Este para el periodo enero de 2023 a diciembre de 2024.

Quinto. Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas en el artículo 2 de la Ley N° 1367, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Este.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INSTALAR el COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA ESTE, como órgano autónomo, independiente y representativo de los abogados que agremie.

Artículo Segundo.- RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA elegida como órgano de gobierno y gestión del Colegio de Abogados de Lima Este para el periodo enero de 2023 a diciembre de 2024. Cuyos integrantes se detalla a continuación:

JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA ESTE	
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Silvestre Cortez, José Luis	Decano
Rivera Vilchez, Walter Enrique	Vice Decano
Poma Chávez, Jonathan Julián	Secretario General
Martínez Ríos, Juan Manuel	Director de Defensa Gremial
Flores Pumayauri, Janisse Giovanna	Director de Comunicaciones e informática Jurídica
Vega Colquipisco, Jason	Director de Biblioteca y Centro de Documentación
Villa Zegarra, Karen Marcela	Director de Bienestar Social
Guerrero Lozada, Luis Guillermo	Director de Extensión Social y Participación
Laínez Bautista, Julio Hernán	Director de Comisiones y Consultas
Estrada Chirinos, Julio Rene	Director Académico y Promoción Cultural
Castillo Cárdenas, Flor Benedicta	Director de ética profesional
Aparicio Caviades, Faustina Salome	Director de Derechos Humanos y Relaciones Internacionales
Conche Barrientos, Lissi Sabrina	Director de Economía
Valdivia Cotrina, Martín Esteban	Director de Proyectos de Innovación Judicial, Legislativo y Gubernamental
Melena Ruiz, Carlos Enrique	Director suplente

Artículo Tercero.- DISPONER que se lleve a cabo el acto de juramentación el día 29 de diciembre de 2022 en la avenida Separadora Industrial, cruce con calle Hilanderos N° 109 Urbanización Vulcano-Distrito de Ate, a horas 3:00 pm.

Artículo Cuarto.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente Resolución Administrativa a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Presidencia del Poder Judicial, a la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, Oficina Desconcentrada de Control

de la Magistratura, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Prensa, e Interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MAXIMO DIONICIO OSORIO ARCE
Presidente de la CSJ de Lima Este

2139540-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Aprueban expedición de duplicados de diplomas de Grado de Bachiller en Ciencias con mención en Física y Título Profesional de Licenciado en Física a egresado de la Universidad Nacional de Ingeniería

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 2468-2022-UNI

Lima, 2 de diciembre de 2022

Visto el Expediente STDUNI N° 126360-2022 presentado por el señor CHIRINOS VILLARUEL, FERNANDO quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Física y la expedición de duplicado de su diploma de Título Profesional de Licenciado en Física;

CONSIDERANDO:

Que, el señor CHIRINOS VILLARUEL, FERNANDO identificado con DNI N° 06183618 y egresado de esta Casa de Estudios, mediante el Expediente del Visto solicitó la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Física y la expedición de duplicado de su diploma de Título Profesional de Licenciado en Física, por pérdida en ambos casos, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales aprobado por Resolución Rectoral N° 0122 del 18 de enero de 2008 y modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013;

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 361-2022-UNI/SG/UGyT de fecha 14 de noviembre de 2022 precisó que los diplomas del señor CHIRINOS VILLARUEL, FERNANDO se encuentran registrados de la siguiente manera: en el Libro de Registro de Bachilleres N° 6, página 379, con el número de registro 20332-B y en el libro de Registro de Títulos N°17, página 170, con el número de registro 22971-G;

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario en su Sesión Virtual N° 42 realizada el 16 de noviembre de 2022, previa revisión y verificación del Expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de los diplomas del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención Física y la expedición de duplicado de su diploma de Título Profesional de Licenciado en Física al señor CHIRINOS VILLARUEL, FERNANDO;

Estando al Proveído N°7756 ALCHN Rect./2022 de fecha 23 de noviembre de 2022 del Despacho del Rectorado, a lo aprobado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria Virtual N° 23 de fecha 30 de noviembre de 2022, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la expedición de los duplicados de diplomas de Grado de Bachiller en Ciencias con mención en Física y Título Profesional de Licenciado en Física al siguiente egresado de la Universidad, anulándose los diplomas otorgados anteriormente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DIPLOMA	MENCIÓN	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL DIPLOMA
01	CHIRINOS VILLARUEL, FERNANDO	BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN	FÍSICA	27.01.1999
		TÍTULO PROFESIONAL DE	LICENCIADO EN FÍSICA	17.09.2008

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA
Rector

2132168-1

Prorrogan designación de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 2709-2022-UNI

Lima, 28 de diciembre de 2022

Visto el Oficio N° 722-2022-INICTEL-UNI-DE de fecha 15 de diciembre de 2022 del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0571 de fecha 30 de marzo de 2022 se aprobó la designación del Mg. Ing. LUIS GONZALO ALFREDO IBAÑEZ SEPULVEDA en el cargo de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1236 de fecha 27 de junio de 2022 se prorrogó la designación del Mg. Ing. LUIS GONZALO ALFREDO IBAÑEZ SEPULVEDA en el cargo de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones-INICTEL por el período de 06 (seis) meses, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante documento del Visto, el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la UNI solicitó al Despacho del Rectorado la ampliación de la encargatura del Mg. Ing. LUIS GONZALO ALFREDO IBAÑEZ SEPULVEDA del 01 de enero al 30 de junio de 2023, con la finalidad de no afectar las funciones y actividades de competencia de la mencionada Oficina conforme al Reglamento de Organización y Funciones ROF del INICTEL-UNI;

Que, mediante Oficio N° 2835-2022-OCAL-UNI de fecha 21 de diciembre de 2022, la Oficina Central de Asesoría Legal de la UNI opinó se emita la Resolución Rectoral ampliando la encargatura del Mg. Ing. LUIS GONZALO ALFREDO IBAÑEZ SEPULVEDA, por el período de 06 (seis) meses en el cargo de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del INICTEL-UNI, el cual se computará desde el 01 de enero al 30 de junio de 2023, actuación que se encuentra sustentada mediante la Directiva N° 001-2014-INICTEL-UNI-DE;